

OTROSI No 01

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-14 (PAF-ATMINDEPORTE-I-055-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO TAYRONA

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
INTERVENTOR	CONSORCIO TAYRONA Representante: ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH , identificado con cédula de ciudadanía No. 77.105.588 Conformación: 1. ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH , identificado con cédula de ciudadanía No. 77.105.588, con una participación del 34%. 2. WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO , identificado con cédula de ciudadanía No. 80.807.980 con una participación del 33%. 3. FABIO ALFONSO BAYONA RAMON , identificado con cédula de ciudadanía No. 5.468.680 con una participación del 33%.
NIT / CC	901.578.965-1
OBJETO	LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PARQUE PARAÍSO EN EL MUNICIPIO DE ARIGUANÍ, MAGDALENA
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$ 140.248.189,00) M/CTE, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.
PLAZO DEL CONTRATO	SEIS (6) MESES Y 15 DÍAS CALENDARIO , contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del presente contrato.

OTROSI No 01

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-14 (PAF-ATMINDEPORTE-I-055-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO TAYRONA

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	30 DE MARZO DE 2022
ACTA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA 1	18 DE ABRIL DE 2022
SUSPENSION No 1 DEL 02 DE MAYO DEL 2022	15 DIAS: DEL 02 AL 16 DE MAYO DEL 2022
PRORROGA 1 SUSPENSION 1 DEL 16 DE MAYO DEL 2022	10 DIAS: DEL 17 AL 26 DE MAYO DEL 2022
FECHA DE REINICIO ETAPA 1	27 DE MAYO DEL 2022
FECHA DE TERMINACIÓN ETAPA 1	27 DE MAYO DEL 2022
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO ETAPA 1	27 DE MAYO DEL 2022
ACTA DE INICIO ETAPA 2	31 DE MAYO DEL 2022
SUSPENSION No 02 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2022	UN (1) MES: DESDE EL 13 DE SEPTIEMBRE AL 13 DE OCTUBRE DEL 2022.
PRORROGA 1 SUSPENSIÓN 2 DEL 11 DE OCTUBRE DEL 2022	VEINTE (20) DÍAS: DESDE EL 14 DE OCTUBRE AL 02 DE NOVIEMBRE DEL 2022.
FECHA DE REINICIO	27 DE OCTUBRE DEL 2022
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN ETAPA 2	13 DE ENERO DEL 2023
SOLICITUD E INSTRUCCIÓN OTROSI 1	PRORROGA POR UN (1) MES

CONSIDERACIONES

1. Que la interventoría, **CONSORCIO TAYRONA** mediante comunicación No CT-MD- 055-39 de fecha 28 de octubre de 2022, solicita a la supervisión, la prórroga al plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-14 (PAF-ATMINDEPORTE-I-055-2022)**, en los siguientes términos:

“(…)

OTROSI No 01**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-14 (PAF-ATMINDEPORTE-I-055-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO TAYRONA**

Para el día 27 de octubre del 2022 el contratante alcaldía municipal de Ariguani y el contratista suscribieron el acta "OTRO SI No. 001 ADICCIÓN N° 1 Y PRORROGA N°1 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA P-LP-MAR-003-2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ARIGUANI – MAGDALENA Y ESTUDIOS, CONSULTORIAS Y OBRAS S.A.S. Donde se aprobó el ADICIONAL surgido de la MODIFICATORIA No 1 y PRORROGA N° 1 solicitada por el contratista y avalada por la interventoría por un (1) mes calendario para culminar las actividades.

Dicho lo anterior y teniendo en cuenta que el contrato de interventoría es derivado del contrato de obra Se requiere del plazo ya mencionado para llevar a buen término las labores de seguimiento y control de las obras contratadas.

Adicionalmente se destaca que la Interventoría no solicita ninguna remuneración económica ni valor adicional y mantendrá las condiciones iniciales del contrato manteniendo la permanencia de sus profesionales establecidos en su propuesta por la mayor permanencia del plazo requerido es decir un (1) mes".

2. Que el **SUPERVISOR DE INTERVENTORÍA**, designado por Findeter, emitió concepto de fecha 31 de octubre de 2022, en el cual solicitó al Comité Técnico aprobar la prórroga 1 al plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-14 (PAF-ATMINDEPORTE-I-055-2022)**, en los siguientes términos:

"(...)

La solicitud de prórroga No. 01 del contrato de interventoría 3-1-102452-COI-1364-14 (PAF-TMINDEPORTEI-055-2022) por un plazo de un (01) mes se debe a que la interventoría responde por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, sociales, administrativas y presupuestales tomadas durante el plazo de ejecución del contrato, además, verifica el cumplimiento de las condiciones administrativas, técnicas, presupuestales, ambientales, seguridad industrial, legales y sociales, por tal motivo, la interventoría aprueba y firma según corresponda, las actas de inicio, recibo parcial, seguimiento, suspensión, reinicio, terminación, entrega y recibo a satisfacción final y liquidación del CONTRATO DE OBRA y del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, así como el acta de entrega al MUNICIPIO y las demás actas necesarias en el marco CONTRATO DE OBRA, allegando la documentación requerida, de acuerdo con los lineamientos y plazos establecidos por FINDETER.

En el desarrollo de la obra se han evidenciado una serie atrasos debido a la fuerte ola invernal que atraviesa el país y se han presentado ítems no previstos, a su vez, el municipio el día 27 de octubre de 2022 realizó el otro si No. 001 adición No. 01 y prórroga No. 01 al contrato de obra pública P-LP-MAR003-2022, celebrado entre el municipio de Ariguani – magdalena y estudios, consultorías y obras s.a.s, Con el fin de ejecutar el proyecto de la mejor manera se ha visto la necesidad de realizar cambio en los diseños e incluir actividades que no se tuvieron en cuenta en la etapa de formulación del proyecto, estas acarrear que el proyecto necesita una adición al presupuesto inicial para el desarrollo y estabilidad del proyecto. Cabe resaltar que estas modificaciones no alteran de forma negativa a la ejecución de la obra ni a su funcionalidad, se pretende con dichas novedades cumplir el objetivo contractual sin cambiar los procedimientos, sin presentar alteraciones de diseños específicos.

OTROSI No 01**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-14 (PAF-ATMINDEPORTE-I-055-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO TAYRONA**

Es de aclarar que la viabilidad de la prórroga No. 01 y adición No.01 del contrato de obra P-LP-MAR003-2022 por un plazo de un (01) mes y un valor de DOSCIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS \$ 206.869.155,00 M/CTE, es una decisión que toma y sopesa en la interventoría y al considerar viable la prórroga y adición de la obra, envía la solicitud a Findeter para que el contrato de interventoría se prorrogue por el plazo de un (01) mes sin generar adición al mismo, tal como lo expresa en la solicitud realizada:

“(…) Adicionalmente se destaca que la Interventoría no solicita ninguna remuneración económica ni valor adicional y mantendrá las condiciones iniciales del contrato manteniendo la permanencia de sus profesionales establecidos en su propuesta por la mayor permanencia del plazo requerido es decir un (1) mes (…).”

Conforme la revisión técnica y jurídica realizada por la Supervisión y el equipo de Findeter, una vez revisados los argumentos expuestos por el Contratista de interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-14 (PAFATMINDEPORTE-I-055-2022), se hace necesario proceder con la prórroga No. 01 contrato de interventoría, por un plazo de un (01) mes sin realizar adición al mismo, con el fin de adelantar la normal ejecución de la Etapa II de obra.

(...)

3. Que el Comité fiduciario, en sesión virtual del 01 de noviembre de 2022, tal y como consta en el Acta No. 66, luego de revisar los soportes allegados por la supervisión, APROBÓ la prórroga al plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-14 (PAF-ATMINDEPORTE-I-055-2022)** por el término de **UN (1) MES** e instruyó a **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**, la elaboración de la presente Acta.
4. Que el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-14 (PAF-ATMINDEPORTE-I-055-2022)**, dispone en su Cláusula Vigésima Quinta: **“SUSPENSIÓN: Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión (...).”**

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-14 (PAF-ATMINDEPORTE-I-055-2022)**, por el término de **UN (1) MES** contado a partir del **13 de enero al 13 de febrero del 2023**.

CLÁUSULA SEGUNDA: EI INTERVENTOR se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí.

OTROSI No 01

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-14 (PAF-ATMINDEPORTE-I-055-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO TAYRONA

CLÁUSULA TERCERA: El INTERVENTOR y el CONTRATANTE, declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del CONTRATO DE INTERVENTORIA, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

Para constancia, el presente **OTROSI No 01**, se firma por **LAS PARTES**, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, **el 1 de noviembre de 2022**.

EL CONTRATANTE,



GIANCARLO IBAÑEZ PIEDRAHITA
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO
MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

EL INTERVENTOR,



ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH
Representante
CONSORCIO TAYRONA